

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Mayo Diecisiete (17) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00025-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso solicitud que elevara el apoderado de la parte actora. (Archivo No.32, 34,). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

El apoderado de la parte actora, señala que el día 25 de enero del presente año, procedió a notificar conforme al Decreto 806 de 2020, a ProObras y Construcciones S.A.S., , que a pesar que la antes mencionada vinculada, no ha comparecido al proceso.

Solicita, si es procedente, agotar la notificación de manera física conforme a lo señalado por el Código Procesal Laboral concordante con el Código General del proceso.

Este Despacho, teniendo en cuenta la solicitud que elevara el memorialista y con el fin de garantizar el derecho de defensa a la vinculada, se insta a la parte actora, proceda a realizar la notificación tanto por citación como por aviso, a la dirección donde se ubica la antes vinculada, conforme lo señala el Art.41 del CPLYSS conc. Con el Art. 291 del CGP.

Referente a solicitud de títulos judiciales, se informa que no reposa dinero alguno por cuenta de la presente causa judicial.

De otra arista, se observa que en auto de fecha 9 de Diciembre de 2021 (Archivo No.31), se ordenó el emplazamiento de las aquí demandadas CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. y FUREL S.A., no obrando hasta la fecha las respectivas publicaciones.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

17/05/2022

Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba5cf908033a7f76ca2be3a22aa3bf18d5a128e2ed6329d4c1d3d0b9a70f4f4f

Documento generado en 04/06/2022 06:06:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>